

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA GRUPOS CULTURALES, ASOCIACIONES Y PERSONAS FÍSICAS DE BERMEO PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES FESTIVAS Y CULTURALES ANUALES

ÁMBITO: CULTURA Y EDUCACIÓN

IN-E 180/05-21

DEPARTAMENTO MUNICIPAL:	CULTURA Y EDUCACIÓN
INSTRUCTORA	Técnica de Cultura
COMISIÓN DE VALORACIÓN	La comisión de valoración de las subvenciones estará compuesta por: un miembro de cada partido con representación municipal, la técnica de Cultura o su suplente y el secretario o la secretaria de la comisión de ciudadanía.
ORGANO RESOLUTIVO DE LA SUBVENCIÓN:	Junta de Gobierno Local
PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN:	Habrán tres convocatorias: 1. Convocatoria de subvenciones para las actividades y funcionamiento ordinario de los grupos culturales 2. Convocatoria de subvenciones para actividades de las fiestas del pueblo. 3. Convocatoria de subvenciones para la organización de las fiestas de los barrios. Habrán un plazo de 45 días para la resolución y notificación, comenzando a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes en cada convocatoria.
LINEA SUBVENCIONAL:	Organización de actividades culturales y festivas en el pueblo o en los barrios.
CÓDIGO:	
CUANTÍA DE DINERO DETALLADO EN EL PRESUPUESTO:	Según la cantidad establecida en el presupuesto anual.



Kultura eta Hezkuntza Saila. Irakaskintza 14-16 - 48370 Bermeo - Tel.: 94 617 9157 Faxa: 94 688 15 18
kultura@bermeo.eus / www.bermeo.eus IFK: P4802100J



Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:

07E7000C214200U3T9G3G8M9Z2

Sinadurea eta data

SUSANA MERCEDES REGIDOR LARDIES-KULTURA TEKNIKARIA - 30/03/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/03/2023
14:40:29

EXPEDIENTE ::
2023IDA_ERA_0035

Fecha: 08/03/2023

Lekua: Bermeon

Erregistro unidadea:

Erregistro nagusia

CSV: 07E7000C214200U3T9G3G8M9Z2



OBJETIVOS:	• Impulsar la difusión de la cultura, identidad y las fiestas de nuestro pueblo. • Lograr la presencia y el desarrollo de las actividades de carácter público para la difusión de la cultura y el folclore vasco. • Promover los intercambios y la difusión del patrimonio cultural vasco, en otras comunidades y municipios. • Lograr participación en las actividades organizadas por el ayuntamiento. • Impulsar la creatividad y la difusión artística. • Organizar fiestas tradicionales en el pueblo y en los barrios. • Dar a conocer a todos los vecinos y vecinas del pueblo y los barrios sus costumbres. • Organizar actividades que atraigan a gente del pueblo y de fuera de él.
PLAZOS:	- Los plazos para la presentación de las solicitudes se detallarán en las convocatorias publicadas en el Boletín Oficial de Bizkaia. - Los plazos para la presentación de las justificaciones se detallarán en las convocatorias publicadas en el Boletín Oficial de Bizkaia.
CRITERIOS DE VALORACIÓN:	- Número de personas socias (convocatorias 1 y 2): • De 3 a 9 3 puntos • De 10 a 19 6 puntos • De 20 a 49 9 puntos • De 50 a 99 12 puntos • Más de 100 15 puntos - Número de eventos ofrecidos el año anterior a la ciudadanía (convocatorias 1 y 2): • 2 9 puntos • De 3 a 5 12 puntos • Más de 6 15 puntos - Antigüedad del grupo (convocatorias 1 y 2): • Hasta 3 años 3 puntos • Entre 4 y 10 años 6 puntos • Entre 11 y 15 años 9 puntos • Entre 16 y 25 años 12 puntos • Más de 25 años 15 puntos - Trabajar el área de formación de los miembros del grupo u ofrecer cursos a la ciudadanía (convocatorias 1 y 2): • Formación 5 puntos - Evento especial, para la celebración de un aniversario especial (convocatorias 1 y 2)



Kultura eta Hezkuntza Saila. Irakaskintza 14-16 - 48370 Bermeo - Tel.: 94 617 9157 Faxa: 94 688 15 18
kultura@bermeo.eus / www.bermeo.eus IFK: P4802100J



Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E7000C214200U3T9G3G8M9Z2

Sinadurea eta data
SUSANA MERCEDES REGIDOR LARDIES-KULTURA TEKNIKARIA - 30/03/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/03/2023
14:40:29

EXPEDIENTE ::
2023IDA_ERA_0035
Data: 08/03/2023
Lekua: Bermeon
Erregistro unitadea:
Erregistro nagusia

CSV: 07E7000C214200U3T9G3G8M9Z2



	• 5, 15, 20, 30, 40, 60, 70, 80 o 90	5 puntos
	• 10, 25, 50, 75 o 100	10 puntos
-	Número de personas destinatarias del evento más importante realizado en el municipio (convocatorias 1, 2 y 3):	
	• Hasta 100	3 puntos
	• De 101 a 300	6 puntos
	• De 301 a 500	9 puntos
	• Más de 500	10 puntos
-	Uso del euskera (convocatorias 1, 2 y 3)	
	• Utilización oral	8 puntos
	• Utilización escrita	7 puntos
	• Oral + escrita	15 puntos
-	Colaboración con otra asociación o programas (convocatorias 1, 2 y 3):	
	• Actuación con un grupo o en un programa	5 puntos
	• En más de uno	10 puntos
-	Contar con financiación propia o con otras fuentes de ingresos, además de la subvención municipal (convocatorias 1, 2 y 3):	
	• Entre el 5% y el 20% del presupuesto	8 puntos
	• Más de %20 del presupuesto	15 puntos
-	Participar en una comisión de fiestas (del pueblo o de los barrios) (convocatorias 1, 2 y 3):	10 puntos
-	Se tendrá en cuenta la importancia del programa programado y se valorarán de un modo especial la naturaleza tradicional, popular y si se trata de actuaciones y fiestas arraigadas en el municipio (convocatoria 3):	
	• Hasta 2 años	5 puntos
	• Entre 3 y 14 años	15 puntos
	• Más de 15	30 puntos
-	Interés y diversidad del programa (convocatorias 1, 2 y 3):	
	• Actuaciones infantiles	5 puntos
	• Actuaciones para personas adultas	5 puntos
	• Infantil y para personas adultas	10 puntos



Kultura eta Hezkuntza Saila. Irakaskintza 14-16 - 48370 Bermeo - Tel.: 94 617 9157 Faxa: 94 688 15 18
kultura@bermeo.eus / www.bermeo.eus IFK: P4802100J



Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:

07E7000C214200U3T9G3G8M9Z2

Sinadurea eta data

SUSANA MERCEDES REGIDOR LARDIES-KULTURA TEKNIKARIA - 30/03/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/03/2023
14:40:29

EXPEDIENTE ::
2023IDA_ERA_0035

Fecha: 08/03/2023

Lekua: Bermeon

Erregistro unidadea:

Erregistro nagusia

CSV: 07E7000C214200U3T9G3G8M9Z2



CRITERIOS LINGÜÍSTICOS

- Las relaciones entre las asociaciones subvencionadas y el ayuntamiento, tanto orales como por escrito, en todos los casos que sea posible, serán en euskera.
- Los escritos, notas, carteles y demás que se emitan como resultado de los eventos o actividades subvencionadas, como mínimo estarán en euskera, priorizando siempre el euskera.
- La publicidad, tanto oral como escrita, como mínimo estará en euskera, priorizando siempre el euskera.
- Las escuelas, talleres, entrenamientos y demás organizados por las asociaciones deportivas y culturales subvencionadas serán en euskera, y se les prestará una atención especial a los dirigidos a lo/as niño/as y jóvenes. En algún, si por la falta de capacidad de lo/as monitro/as fuese imposible hacerlo en euskera, se garantizará que la comunicación mínima sea en euskera (saludos, frases sueltas...).
- Si las asociaciones beneficiarias de subvenciones debieran contratar monitro/as para llevar a cabo su actividad, entre los requisitos de contratación se dará preferencia a la contratación de recursos humanos con capacidad lingüística para ejercer la actividad de monitor o monitro con normalidad en euskera. Se realizará un trabajo activo para buscar recursos humanos que tengan suficiente capacidad para expresarse en euskera.
- Las asociaciones para llevar a cabo sus actividades ordinarias (clases, talleres, entrenamientos, sesiones, cursos...), en todas las actividades que realicen dirigidas a las personas usuarias o a la ciudadanía, en la medida de lo posible, garantizarán la presencia del euskera tanto oralmente como por escrito (reuniones, sesiones de puertas abiertas, actos...). En los canales de información diaria que se utilizan dirigidos a la ciudadanía o como medio de hacer llegar la información a las personas usuarias también se utilizará el euskera en todos los casos en los que sea posible (grupos de whatsapp, correos electrónicos, redes sociales...).
- Las conferencias, festivales, concursos, campañas etcétera serán en euskera en todos los casos que sea posible.
- En las actividades subvencionadas, los mensajes que se difundan a través de los altavoces, serán primero en euskera.
- En las conferencias se procurará, siempre que sea posible, que lo/as ponentes sean euskaldunes. En caso de que no haya ponente euskaldun, la presentación completa y el resumen del tema tratar se realizarán en euskera.
- En las actividades que no son conferencias, en las labores de presentación, también se dará preferencia al euskera. Tras finalizar la actividad, si surgiera algún debate, para que se pudiera realizar en euskera se dará preferencia a la traducción, en los caso que sea posible.
- En las actividades subvencionables se pondrá música euskaldun, tanto en actividades generales (escuelas, entrenamientos...), como especiales (concursos, fiestas...) o en fiestas, así como en actividades



Kultura eta Hezkuntza Saila. Irakaskintza 14-16 - 48370 Bermeo - Tel.: 94 617 9157 Faxa: 94 688 15 18
kultura@bermeo.eus / www.bermeo.eus IFK: P4802100J



Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:
07E7000C214200U3T9G3G8M9Z2

Sinadurea eta data
SUSANA MERCEDES REGIDOR LARDIES-KULTURA TEKNIKARIA - 30/03/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/03/2023
14:40:29

EXPEDIENTE ::
2023IDA_ERA_0035
Data: 08/03/2023
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea:
Erregistro nagusia

CSV: 07E7000C214200U3T9G3G8M9Z2



de dinamización comercial y/u hostelera, y se intentará llevar a cabo iniciativas relacionadas con la cultura vasca, y con la identidad y el carácter vasco.

- Se deberá garantizar la calidad del euskera en todas las actividades citadas, tanto en las que son orales como en las escritas. Para ello, si la(s) entidad(es) promotora(s) de la actividad lo considerara(n) necesario, los soportes que se expondrán para la publicidad de las actividades podrán enviarse al Departamento de Euskera a fin de que éste realice una labor de supervisión y apoyo con el fin de garantizar la calidad lingüística.
- Para aclarar las dudas que les pudieran surgir a los grupos y para garantizar la calidad en los escritos de las actividades públicas, se recomienda solicitar la ayuda del Departamento de Euskera municipal.
- También se recomienda que la entidad beneficiaria de la subvención comience a dar pasos para lograr el certificado *Bikain* de calidad o *Bai Euskarari ziurtagiria*.

Observación: Para los trabajos de publicidad o difusión, si además del euskera se debiese utilizar algún otro idioma, se le dará prioridad total al euskera.

*Para la explicación de los criterios lingüísticos se ha utilizado el término "asociación", pero estos criterios deben cumplirlos todos lo/as beneficiario/as de las subvenciones, concretamente de cumplimiento por todas las personas físicas y jurídicas que reciban subvención.



Kultura eta Hezkuntza Saila. Irakaskintza 14-16 - 48370 Bermeo - Tel.: 94 617 9157 Faxa: 94 688 15 18
kultura@bermeo.eus / www.bermeo.eus IFK: P4802100J



Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:
07E7000C214200U3T9G3G8M9Z2

Sinadurea eta data
SUSANA MERCEDES REGIDOR LARDIES-KULTURA TEKNIKARIA - 30/03/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/03/2023
14:40:29

EXPEDIENTE ::
2023IDA_ERA_0035
Data: 08/03/2023
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea:
Erregistro nagusia

CSV: 07E7000C214200U3T9G3G8M9Z2



SOLICITANTES:

- Podrá solicitarlo cualquier persona jurídica si cumple los siguientes requisitos:
 - Que sean sin ánimo de lucro.
 - Estar incluidos en el Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco.
 - Tener la sede en Bermeo y desarrollar sus actividades más importantes en este municipio o desarrollar fiestas o actividades en los barrios del municipio. Si tiene la sede fuera de Bermeo, pero propone un acto en Bermeo o en alguno de sus barrios y se cree que pueda ser interesante, se estudiaría.
- Podrá solicitarlos cualquier persona física si cumple los siguientes requisitos:
 - Ser alcalde o alcaldesa de barrio o algún miembro de la junta directiva de la comisión de fiestas.
 - Ser ciudadano o ciudadana que organice alguna actividad festiva o de otra naturaleza que influya en el municipio.

En los dos casos, tener las justificaciones de las subvenciones otorgadas anteriormente por el Ayuntamiento de Bermeo correctamente y al día; y el día que se solicite la subvención estar al corriente en los impuestos locales. (este punto será certificado por el Ayuntamiento de Bermeo). Disponer de código de identificación fiscal y estar al corriente en sus obligaciones fiscales y frente a las Seguridad Social.

Si se recibiese más de una solicitud por cada grupo cultural, por cada calle o por cada barrio, el ayuntamiento admitirá únicamente uno en cada convocatoria. Si nos encontráramos ante este caso, el papel de la aceptación recaería en el equipo de valoración y se otorgaría la subvención a quien obtuviera mayor puntuación teniendo en cuenta los criterios de evaluación.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES:

El objeto de los gastos subvencionables es: intercambios, celebraciones de aniversario, concursos, festivales, celebraciones de días internacionales, proyecciones de video, actuaciones folclóricas, patrimonio y artes plásticas, actuaciones festivas, sesiones musicales, eventos del ámbito de la cultura, eventos deportivos, actuaciones infantiles.

Los conceptos subvencionables son los siguientes: cuotas de federaciones, gastos de gestión necesarias, infraestructura necesaria para llevar a cabo cada actividad, necesidades ornamentales y decorativas de la fiesta, publicidad, souvenirs, premios (hasta 300€), transportes, formación, suministro de recursos materiales y recursos humanos y comisiones de bancos. A los premios, si son superiores a 300€, se les deberá aplicar el IRPF.

También se admitirán los gastos de representación y catering que tengan



Kultura eta Hezkuntza Saila. Irakaskintza 14-16 - 48370 Bermeo - Tel.: 94 617 9157 Faxa: 94 688 15 18
kultura@bermeo.eus / www.bermeo.eus IFK: P4802100J



Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:
07E7000C214200U3T9G3G8M9Z2

Sinadurea eta data
SUSANA MERCEDES REGIDOR LARDIES-KULTURA TEKNIKARIA - 30/03/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/03/2023
14:40:29

EXPEDIENTE ::
2023IDA_ERA_0035
Data: 08/03/2023
Lekua: Bermeon
Erregistro unitatea:
Erregistro nagusia

CSV: 07E7000C214200U3T9G3G8M9Z2



PROCEDIMIENTO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

relación directa con el programa subvencionado, como máximo serán en el 25% del coste del programa.

No se financiarán los siguientes gastos: estancias, gastos suntuarios, intereses bancarios, sanciones administrativas.

Documentación a presentar:

En el caso de personas jurídicas, se deberán presentar los siguientes documentos:

- Fotocopia del CIF (si no se ha presentado con anterioridad).
- Certificados de estar al corriente en la Seguridad Social y las obligaciones fiscales. (o concesión de autorización al ayuntamiento para su comprobación)
- Proyecto, detallado en el anexo correspondiente.
- Fotocopias de los estatutos de la asociación, siempre que no se hayan presentado anteriormente en el Departamento de Cultura y Educación, y nombramiento actualizado de los miembros de la junta directiva.

En el caso de personas físicas, se deberán presentar los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI (si no se ha presentado con anterioridad).
- Certificados de estar al corriente en la Seguridad Social y las obligaciones fiscales. (o concesión de autorización al ayuntamiento para su comprobación)
- Proyecto, detallado en el anexo correspondiente.
- Documentación de representación de la entidad organizadora de la persona solicitante, si fuera el caso.

Se presentará la solicitud de subvención y los anexos de la justificación, tras cumplimentarse correctamente todos los datos. En el caso de las personas físicas, se ofrecerá asistencia en la oficina Berhaz o en el Departamento de Cultura y Educación para la presentación de la solicitud y la justificación.

Plazo para la subsanación de errores

En caso de que en la solicitud de subvención no se presenten todos los documentos requeridos, la persona interesada dispondrá de un plazo de 10 días para la subsanación de los defectos, contados desde el día en que reciba la notificación. En caso de que no se subsanen en ese plazo, se entenderá que renuncian a la solicitud.

Procedimiento para la concesión de las subvenciones

Procedimiento para la concesión de la subvención para las iniciativas:
Concurrencia competitiva.

- a) Si se realizase la solicitud de las convocatorias 1 y 2:
- La subvención se calculará mediante prorrateo.
 - Cuando se trate de prorrateo, la dotación total del presupuesto se



Kultura eta Hezkuntza Saila, Irakaskintza 14-16 - 48370 Bermeo - Tel.: 94 617 9157 Faxa: 94 688 15 18
kultura@bermeo.eus / www.bermeo.eus IFK: P4802100J

Sinadurea eta data

SUSANA MERCEDES REGIDOR LARDIES-KULTURA TEKNIKARIA - 30/03/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/03/2023
14:40:29

EXPEDIENTE ::
2023IDA_ERA_0035
Data: 08/03/2023
Lekua: Bermeon
Erregistro unitadea:
Erregistro nagusia

Agiri hau benetakoa dala udalaren
egoitza elektronikoan egiaztatu ahal
dozu.
Kodea:
07E7000C214200U3T9G3G8M9Z2



CSV: 07E7000C214200U3T9G3G8M9Z2



repartirá entre todas las solicitudes presentadas por las personas solicitantes.

- Se concederán mediante prorrateo, según la siguiente tabla, teniendo en cuenta que la puntuación máxima será de 130 puntos:

Los programas que tengan un presupuesto de hasta 1000€, podrán obtener una subvención de hasta el 100% del presupuesto.

Los programas cuyo presupuesto sea superior a 1.000 € tendrán una subvención fija de 1.000 €, a la que se añadirá la subvención correspondiente al importe del presupuesto que exceda de dicha cantidad. Se calculará según la siguiente tabla:

Programas que tengan presupuesto superior a 1000€	% de la subvención en cantidad superior a 1000€
Más de 70 puntos (convocatoria 1)	Hasta el 80% del presupuesto
Más de 50 puntos (convocatoria 2)	Hasta el 100% del presupuesto
Entre 30 y 69 puntos (convocatoria 1)	Hasta el 70% del presupuesto
Entre 30 y 49 puntos (convocatoria 2)	Hasta el 80% del presupuesto

- Las propuestas presentadas deberán lograr 30 puntos como mínimo para recibir una subvención.
- Un/a solicitante de la convocatoria 1 no podrá recibir más 9.000€.
- Si se realizase la solicitud de la convocatoria 2, el importe máximo de la subvención sería 4.500 €.
- Cuando el importe de todas las subvenciones solicitadas sea superior a lo propuesto para cada convocatoria, el dinero se repartirá proporcionalmente.

b) Si se realizase la solicitud para la convocatoria 3:

- Se utilizará la concurrencia competitiva pero sin valoración comparativa.
- Considerando que la puntuación máxima será de 100 puntos:

Puntos otorgados al programa	% de la subvención
Superior a 86 puntos	Hasta el 100% del presupuesto
Entre 71 y 85 puntos	Hasta el 90% del presupuesto
Entre 30 y 70 puntos	Hasta el 80% del presupuesto

- Un/a solicitante no podrá recibir más 4.000€.
- Las propuestas presentadas deberán obtener 30 puntos como mínimo para recibir la subvención.

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria son compatibles con aquellas otras que, teniendo el mismo fin, pudieran ser otorgadas por cualquier otra entidad pública o privada, siempre que de ello no se derive sobrefinanciación de alguna de las actividades subvencionadas.



Kultura eta Hezkuntza Saila, Irakaskintza 14-16 - 48370 Bermeo - Tel.: 94 617 9157 Faxa: 94 688 15 18
kultura@bermeo.eus / www.bermeo.eus IFK: P4802100J



Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:
07E7000C214200U3T9G3G8M9Z2

Sinadurea eta data

SUSANA MERCEDES REGIDOR LARDIES-KULTURA TEKNIKARIA - 30/03/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/03/2023
14:40:29

EXPEDIENTE ::
2023IDA_ERA_0035
Data: 08/03/2023
Lekua: Bermeon
Erregistro unitadea:
Erregistro nagusia

CSV: 07E7000C214200U3T9G3G8M9Z2



Pago de las subvenciones

Fianza: no se requerirá el depósito de fianza.

El Ayuntamiento de Bermeo realizará pagos previos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para la realización de las actividades.

El Ayuntamiento de Bermeo abonará las subvenciones en dos partes: 80% una vez adjudicada la cuantía de la subvención y 20% tras la justificación.

Si no se justifica todo el programa presentado, se volverá a estudiar la subvención a conceder tras la justificación. La subvención se liquidará con el nuevo importe.

Obligaciones de lo/as beneficiario/as de la subvención

1. En Bermeo, en los paneles no se podrán colocar más de 35 carteles. En las paredes no se pondrán colocar carteles.
2. Notificar al ayuntamiento si recibe otras subvenciones y su cuantía (entre todas no podrán ser mayor del 100%).

Justificación de la subvención

- La justificación de la subvención se deberá realizar a través de la sede electrónica. En el caso de las personas físicas, se facilitará asistencia en la oficina Berhaz o en el Departamento de Cultura y Educación para la presentación de la solicitud y la justificación.
- Memoria de evaluación, se realizará según el contenido del anexo: desarrollo de la actividad realizada, participantes, valoración y balance económico completo.
- Se presentarán facturas originales abonadas. Se presentarán escaneadas en la sede electrónica. No se admitirá la justificación de otros gastos, si no sirven para la consecución de los objetivos de la subvención.
- En las facturas deberá constar obligatoriamente el nombre de la empresa, CIF o NIF, número de factura, fecha, concepto, importe, IVA y datos fiscales de la persona solicitante.
- Se deberá acreditar que las facturas están abonadas. Para ello se deberá presentar el recibo de cada factura, que se abona mediante transferencia bancaria o en efectivo, con la palabra "pagado" en las facturas. Los tickets se admitirán como facturas simplificadas.
- Se aceptarán tickets, siempre que los datos consten detallados y no superen el 25% de toda la justificación. Se aceptarán tickets de autopista, tickets de transporte público y tickets de aparcamiento, siempre que los presentados se ajusten al objetivo.
- Se deberá presentar la publicidad utilizada, si no se ha presentado con anterioridad. Deberá constar el logo del Ayuntamiento de Bermeo en la misma.
- No llevar a cabo el programa a realizar con la subvención o no justificar la subvención según la anterior documentación, supondrá la pérdida de la subvención, con la devolución de las cantidades abonadas, en un plazo máximo de 30 días.



Kultura eta Hezkuntza Saila. Irakaskintza 14-16 - 48370 Bermeo - Tel.: 94 617 9157 Faxa: 94 688 15 18
kultura@bermeo.eus / www.bermeo.eus IFK: P4802100J



Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:
07E7000C214200U3T9G3G8M9Z2

Sinadurea eta data
SUSANA MERCEDES REGIDOR LARDIES-KULTURA TEKNIKARIA - 30/03/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/03/2023
14:40:29

EXPEDIENTE ::
2023IDA_ERA_0035
Data: 08/03/2023
Lekua: Bermeon
Erregistro unitatea:
Erregistro nagusia

CSV: 07E7000C214200U3T9G3G8M9Z2



	Plazo para la subsanación de errores Si la entidad interesada no presentase toda la documentación solicitada en la justificación, contará con un plazo de 10 días para la subsanación de los defectos contado a partir de la recepción de la notificación.
COSTES PREVISTOS EN ESTE PROGRAMA	Según la cantidad establecida en el presupuesto anual
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:	- Que la cantidad de grupos culturales o asociaciones de Bermeo que reciban esta subvención sea de 8 como mínimo. - Que el número de grupos culturales o asociaciones de Bermeo que colaboren en las asambleas del ayuntamiento o con otros grupos culturales sea al menos de 3. - Que la cantidad de iniciativas subvencionadas sea de 10 como mínimo. - Que la cantidad de personas participantes en 6 iniciativas sea de 300 personas como mínimo.
DOCUMENTOS RELACIONADOS:	Anexos para la petición: IN-E 269 e IN-E 270 Anexos para la justificación: IN-E 271 e IN-E 272
IMPACTO DE GÉNERO	NULO
Concesión no publicable conforme a la LO 1/1982 SI/NO	Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. NO



Kultura eta Hezkuntza Saila. Irakaskintza 14-16 - 48370 Bermeo - Tel.: 94 617 9157 Faxa: 94 688 15 18
 kultura@bermeo.eus / www.bermeo.eus IFK: P4802100J



Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:
 07E7000C214200U3T9G3G8M9Z2

Sinadurea eta data
 SUSANA MERCEDES REGIDOR LARDIES-KULTURA TEKNIKARIA - 30/03/2023
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/03/2023
 14:40:29

EXPEDIENTE ::
 2023IDA_ERA_0035
 Data: 08/03/2023
 Lekua: Bermeon
 Erregistro unidadea:
 Erregistro nagusia

CSV: 07E7000C214200U3T9G3G8M9Z2

